

**12028** RESOLUCION de 10 de marzo de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas «Reina Marín» y otras, del término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

A instancias del propietario de las fincas «Reina Marín» y otras, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1, 2, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 610,2356 hectáreas, quedando afectadas 460,142 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 13.489.297 pesetas, de las que 6.509.129 pesetas serán subvencionadas y las restantes 6.980.168 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Director, José Lara Alen.

**12029** RESOLUCION de 21 de abril de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Dehesa del Rebollar», del término municipal de Torralba de los Sisonos, en la provincia de Teruel.

A instancias de los propietarios de la finca «Dehesa del Rebollar», del término municipal de Torralba de los Sisonos (Teruel), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1, 2, y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 278 hectáreas, quedando afectadas 101,3 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.179.307 pesetas, de las que 631.250 pesetas serán subvencionadas y las restantes 548.057 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Director, José Lara Alen.

**12030** RESOLUCION de 10 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada por la vi-

gencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: A. I. V. E. S. A. Especie: Bovina. Término: Pina del Ebro. Provincia: Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**12031** RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2880, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan:

A solicitud de «Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-2880, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Zetor», modelos 6911 y 5911, versiones 2RM y 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8007.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

**12032** RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo FM-22, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Ebro», modelo FM-22, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Massey Ferguson», modelos 245-AC, 245-BC, 245-ED, 245-ST y 245-ES, versiones 2RM, 2RM, 2RM, 2RM y 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7907.a(5).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**12033** RESOLUCION de 31 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de guisantes para verdeo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,